



Socio repartidor



no señora 😂



si me paga la carrera yo le ago el favor

Tiene un número ?



Leído

5:20 pm

?



Leído

5:25 pm



si señora

5:33 pm



mira yo no te voy a cobrar nada pero te lo dejo en un lugar para que tú lo recojas



Ingresa tu mensaje aquí



Donde lo va a dejar?





Ayuda

Estamos aquí para apoyarte



Rentas

Comida

Entrega

Cancelado

Editar >

04/05/26, 2:50 pm



● Oficina Quinta generación , Cl. 79a #18-41, B...



Tarifa de cancelación

¿Qué deseas saber?



Buscar



Pagos



Entrega



Cuenta



Seguridad y Emergencias



**Socio repartidor**

5:33 pm



mira yo no te voy a cobrar nada
pero te lo dejo en un lugar para que
tú lo recojas

No cóbreme es su trabajo y tiempo



Leído

Donde lo va a dejar?



Leído



pues no sé si tú me pagas la carrera
30 mil pesos



que dices

5:48 pm

Pero si el servicio era de 15.500



Leído



si veci pero eso se cancelo
imagínate cruzar la ciudad para
llevar eso



Ingresa tu mensaje aquí



yo te ando el favor como te permites



Socio repartidor

3:34 pm

Recoger paquete en conjunto
caléndula



Leído

Mantén presionado un mensaje para añadirlo como mensaje
rápido y enviarlo con un solo clic.

Torre 2 - 504



Leído



ok



Ingresa tu mensaje aquí





20265340422742
04/05/2026 06:34:36 PM

REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombres o Razón Social:	CAMILO AYALA	No. de Identificación:	1071163841
Tipo de Identificación:	C.C.: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Ciudad, País, Dpto:	BOGOTA DC, COLOMBIA, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)
Dirección:		Teléfono:	3214523096
E-mail:	WILCAM05@GMAIL.COM		
Medio:	EMAIL		

Datos del proceso PQRSDF:

Protección Constitucional		Reserva:	
RADICADO RELACIONADO:	20265340422742	Tipo De Vigilado:	
Tipo De Solicitud:	DENUNCIA	Tipo De Solicitante:	PERSONA NATURAL
MEDIO_RESPUESTA:	EMAIL	RAZÓN SOCIAL:	CAMILO AYALA
Tipo De PQRSDF:	DENUNCIA	Género Del Peticionario:	
FECHA_DE_LOS_HECHOS:	04-MAYO-2026		
Asunto:	SERVICIO DE ENTREGA DIDI COLOMBIA, PAQUETE RECOGIDO, NUNCA ENTREGADO		

Vigilados:

ASESORÍAS CC S.A.S.

Descripción del proceso de PQRSDF: SOLICITE UN SERVICIO DE ENTREGA POR LA PLATAFORMA DIDI, SERVICIO ACEPTADO POR UN COLABORADOR Y CON EVIDENCIA DE RECOLECCION, POSTERIOR A ESTO EL SERVICIO APARECIO CANCELADO, LOGRE CONTINUAR CHAT CON EL COLABORADOR POR LA MISMA APLICACION DONDE ME COBRA EL DOBLE DEL VALOR PACTADO EN LA APLICACION. INTENTO EL SERVICIO DE AYUDA QUE DA LA APLICACION EN REITERADAS OCASIONES SIN RESPUESTA ALGUNA, SIGO EL MECANISMO DE COMUNICACION A LA LINEA DE ATENCION DE LA APLICACION SIN NINGUN TIPO DE RESPUESTA. LOS ELEMENTOS ENVIADOS SON MUESTRAS FISICAS QUE DEBIA SER ENTREGADAS PARA LA CONSECUION DE UN CONTRATO COMERCIAL ENTRE LA EMPRESA QUE REPERSENTO Y UN CLIENTE DE SUMA IMPORTANCIA.

Listado de anexos:

No. de Anexos:	4
Descripción de Anexos:	WhatsApp Image 2026-05-04 at 6.23.15 PM.jpeg;WhatsApp Image 2026-05-04 at 6.25.14 PM.jpeg;WhatsApp Image 2026-05-04 at 6.23.15 PM (1).jpeg;WhatsApp Image 2026-05-04 at 6.23.14 PM.jpeg
Usuario Radicador:	WEB

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio SIC

contactenos@sic.gov.co

Asunto: Traslado por competencia radicado ST No. 20265340422742 del 4 de mayo del 2026.

Respetados Señores:

En atención a la solicitud allegada a esta Superintendencia de Transporte, por parte del quejoso Camilo Ayala, en la que manifiesta:

"(...) Solicité una entrega por medio de la plataforma DIDI, servicio aceptado por un colaborador y con evidencia de recolección, posterior a esto apareció, cancelado, logré continuar chat con el colaborador por la misma aplicación donde me cobra el doble del valor pactado en la aplicación. Intento el servicio de ayuda que da la aplicación en reiteradas ocasiones sin respuesta alguna, sigo el mecanismo de comunicación a la línea de atención de la aplicación, sin ninguna respuesta los elementos enviados son muestras físicas que debían ser entregadas para la consecución de un contrato comercial entre la empresa que represento y un cliente de suma importancia (...)"

Frente al contenido de la solicitud, es pertinente aclarar que La Superintendencia de Transporte, tiene dentro de sus funciones las de vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia¹.

Por lo tanto, esta Superintendencia carece de competencia para pronunciarse sobre el asunto planteado, considerando que es la Superintendencia de Industria y Comercio la entidad competente para conocer y dar trámite a la solicitud presentada por el ciudadano, presuntamente un servicio de encomiendas a través de una aplicación:

En virtud de lo anterior, esta Dirección procede a trasladar la solicitud al Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015².

Página | 1

Para futuras referencias a este oficio, por favor cite el número de radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Ángela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: Uno Archivo PDF

Copia: wilcam05@gmail.com

Proyectó: John Jairo Riascos Urbano.

Revisó: Carlos Burbano Méndez

Bogotá D.C, 3 agosto 2026



20268600537131

3 agosto 2026

Señores

Superintendencia De Industria Y Comercio Sic

contactenos@sic.gov.co

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Traslado por competencia radicado st no. 20265340422742 del 4 de mayo del 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,

DIRECTOR

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- mergedagosto.pdf

Copias: wilcam05@gmail.com

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	John Jairo Riascos Urbano	johnriascos [03/agosto/2026 09:44:42 a. m.]